

Bogotá, D.C.,



Fecha: 2024-08-08 13:25:20  
Radicado: S2024005335



Radicados Asociados:  
Total Anexos: 0 No. Folios: 2  
Destino: GAS SUPERIOR DE COLOMBIA  
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Señora

**MARIA VICTORIA VELASQUEZ RICO**

Representante Legal

GAS SUPERIOR DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

[gasuperiorcolombia@hotmail.com](mailto:gasuperiorcolombia@hotmail.com).

Comisión de Regulación  
de Energía y Gas  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2024-08-08-08:25:47-05:00 - Página 1 de 4

**REF.** Notificación vía correo electrónico Resolución CREG 502 083 de 2024

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 y de acuerdo con lo solicitado por su entidad el día 24 de noviembre de 2021, mediante correo electrónico radicado bajo No. E2021013855, donde ustedes autorizan la notificación electrónica de los actos administrativos bajo el expediente 20220017, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, procede a realizar notificación electrónica de la siguiente Resolución:

Resolución **CREG 502 083 de 2024** “Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo – GLP por redes de tubería para el Mercado Relevant Especial de Distribución conformado por los centros poblados San Gabriel y Liberia del municipio de Viotá, en el departamento de Cundinamarca, según solicitud tarifaria presentada por la empresa GAS SUPERIOR DE COLOMBIA S.A. E.S.P”.

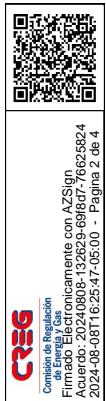
---

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



Se adjunta al mensaje copia digital de la resolución CREG 502 083 de 2024 con su respectivo documento soporte 902 053 de 2024 y se le hace saber que contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que usted acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

El Notificador,

**HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON**

Asesor Jurídico Dirección Ejecutiva

Anexos: Resolución CREG 502 083 de 2024

Documento soporte CREG 902 053 de 2024

Nota: En las siguientes páginas encontrará las firmas electrónicas asociadas a este documento.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024005335

Comisión de Regulación de Energía y Gas  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240808-132629-69f8d7-76625824

Creación:2024-08-08 13:26:29

Estado:Finalizado

Finalización:2024-08-08 16:25:46



Escanee el código  
para verificación

Firma: Asesor jurídico de la dirección ejecutiva

A handwritten signature in black ink, appearing to read "HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON".

HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON

8756009

[hugo.pacheco@creg.gov.co](mailto:hugo.pacheco@creg.gov.co)

ASESOR

CREG



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240808-132629-69f8d7-76625824  
2024-08-08 16:25:47-05:00 - Página 3 de 4

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024005335

Comisión de Regulación de Energía y Gas  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240808-132629-69f8d7-76625824

Creación:2024-08-08 13:26:29

Estado:Finalizado

Finalización:2024-08-08 16:25:46



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEON hugo.pacheco@creg.gov.co ASESOR CREG	Aprobado	Env.: 2024-08-08 13:26:29 Lec.: 2024-08-08 16:25:41 Res.: 2024-08-08 16:25:46 IP Res.: 190.71.147.18